Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 6 de agosto de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Mª José Martínez Perza, Jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos Estratégicos
Secretaria: Belén Elvira Pandelet, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:05 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015", expediente 2/2019-DCM-SA.

El objeto de la presenta sesión es analizar la documentación requerida conforme a la cláusula 10.7 del PCAP, en la forma prevista en la cláusula 7.2 del PCAP, a la empresa AENOR INTERNACIONAL S.A.U tras ser determinada como la mejor oferta en el procedimiento de contratación de los servicios de referencia.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada resolución, por ausencia de Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación, actúa su primera suplente, Belén Elvira Pandelet Técnica también de este último Departamento. El Presidente de la Mesa asiste mediante vía telefónica.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2019, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad proponer la designación de la oferta presentada por AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €), IVA excluido, como la mejor oferta, al resultar la que reúne un mayor número de las condiciones de preferencia establecidas en la cláusula 10.6 del PCAP para los supuestos de empate, y que se le requiera la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7 del citado pliego.

Con fecha 18 de julio de 2019, el órgano de contratación dicta Resolución en la que acuerda determinar cómo oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015" la presentada por AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €), IVA excluido, cantidad a la que se añadirá el IVA correspondiente en el momento de su devengo, al resultar que, tras el empate detectado con otra licitadora que también obtiene la máxima puntuación por aplicación del único criterio de adjudicación (precio más bajo) establecido en el PCAP, es la que reúne un mayor número de las circunstancias de preferencia establecidas la cláusula 10.6 del citado pliego para los supuestos de empate.

Asimismo, ordenó que se le requiriera a la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días

Código:	7GTMZ735K5LPU1cx6u0-cuYDD7Am9k	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

La citada resolución se publicó en el perfil de contratante el 19 de julio de 2019, de forma que permite conocer a los restantes licitadores el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Seguidamente, se indica que el requerimiento se efectuó a través del Sistema de Notificación Electrónica Notific@, y se comprueba que, según consta en el informe emitido por Notific@, el citado requerimiento fue puesto a disposición y leído por la licitadora el 19 de julio de 2019, por lo que disponía de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, para presentar la documentación que le fue requerida.

Asimismo, se da lectura al Certificado emitido con fecha 31 de julio de 2019 por el responsable del Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el que se constata la presentación de documentación por AENOR INTERNACIONAL, S.A.U el día 31 de julio de 2019, con nº de registro 201991800003366 y, por tanto, dentro del plazo conferido al efecto.

A continuación se procede al análisis de la documentación, apreciándose defectos en la documentación presentada, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

Documentación previa a la adjudicación.

La persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, ha presentado la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 de la PCAP, sin embargo la Mesa de contratación ha observado defectos u omisiones en la documentación subsanables en la misma, las cuales se detallan a continuación:

c. Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

La licitadora presenta la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar firmada por el apoderado D. Antonio Pérez Carreño según escritura de apoderamiento con número de protocolo 1.758 de fecha 13 de julio de 2017.

En este sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2 c), "*Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano administración, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X-B del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por uno de los siguientes órganos de administración de la empresa: administrador/a único/a, administradores/as solidarios/as, administradores/as mancomunados/as, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Igualmente la persona licitadora deberá presentar, mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la documentación acreditativa de los cargos de los firmantes de la citada declaración".

Por tanto la licitadora deberá presentar declaración responsable o certificación conforme al modelo establecido en el Anexo X-B del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por uno de los siguientes órganos de administración de la empresa: administrador/a único/a, administradores/as solidarios/as, administradores/as mancomunados/as, o firma del

Código:	7GTMZ735K5LPU1cx6u0-cuYDD7Am9k	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

d. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

La licitadora no acredita con la documentación presentada los criterios de solvencia técnica o profesional exigido en el Anexo III del PCAP, dado que Auditor que declara disponer, no cumple con los requisitos mínimos exigidos, en concreto, del listado de auditorías presentado no se ha descrito el haber realizado en los últimos cinco años un mínimo de 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001, en actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, en base a la descripción de las actividades auditadas facilitadas por la licitadora en el listado.

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en el Anexo III del PCAP "*La licitadora deberá disponer de al menos un Auditor que haya realizado en los últimos cinco años un mínimo de: 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 y 10 jornadas de auditoría de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001, el caso que se hayan realizado auditorías integradas de las dos normas, se computará cada jornada, como media de calidad y media de medio ambiente. Por jornada de auditoría se entienden 8 horas.*

Las citadas jornadas se deberán haber efectuado en auditorías de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas.

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una declaración en la que indique el nombre y apellidos del auditor que reúnan los requisitos anteriormente señalados, firmada por el licitador (si es una persona física) o su representante (si es una persona jurídica) y por el propio auditor. En dicha declaración, se deberá hacer constar el listado de auditorías realizadas a organizaciones a las que se le ha realizado la auditoria respecto de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, conforme al modelo Anexo III del PCAP.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo III del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo."

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2. d) del PCAP, la licitadora deberá presentar un *listado de al menos 10 jornadas de auditorías realizadas a organizaciones a las que se le ha realizado la auditoria respecto de actividades de gestión de ayudas y/o incentivos para su concesión a empresas, conforme al modelo Anexo III del PCAP.*

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

h. Declaración sobre el número de trabajadores en plantilla, promoción de igualdad entre mujeres y hombres, y protección de menores.

La licitadora declaró contar con un número de 50 o más trabajadores en plantilla, por lo que había optado por adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. La licitadora presentó mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la declaración de excepcionalidad, sin embargo no presentó la declaración firmada por el representante de la empresa de las concretas medidas aplicadas.

Código:	7GTMZ735K5LPU1cx6u0-cuYDD7Am9k	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

En ese sentido, y de conformidad con la establecido en la cláusula 10.7.2. h) del PCAP, la licitadora deberá presentar la declaración firmada por el representante de la empresa de las concretas medidas aplicadas.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

k. Impuesto sobre Actividades Económicas.

La licitadora ha presentado justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto, sin embargo no ha presentado el justificante de pago del último recibo. A dicha documentación no se acompañó una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En sentido, y de conformidad con la cláusula 10.7.2 k) del PCAP, la licitadora deberá presentar el justificante de pago del último recibo del citado impuesto, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 11:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Belén Elvira Pandelet Técnica del Departamento de Contratación	Ignacio Montaño Arroyo Secretario General

Código:	7GTMZ735K5LPU1cx6u0-cuYDD7Am9k	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	BELEN ELVIRA PANDELET		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4